

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de abril de 2021.-

VISTO:

Que en virtud del requerimiento por la compra de vacunas antigripales para el Plan de Vacunación Antigripal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/6 obran los presupuestos y a fojas 7 obra la solicitud del Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Tribunal manifestando la necesidad de contar con las vacunas mencionadas en el visto, para ser aplicadas a trabajadores de la salud pertenecientes a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó a fs. 9 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2021.

Que la Dirección Jurídica General ha efectuado la intervención que le compete.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y abonar al Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación, una partida especial de pesos un millón setenta y ocho mil quinientos ochenta y tres (\$ 1.078.583,00.-) con el objeto de solventar el gasto solicitado, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

2°) La presente autorización se encuentra sujeta a la rendición de cuentas, debiéndose imputar a las cuentas presupuestarias pertinentes, haciéndose saber que para la correspondiente rendición deberá prestarse observancia al procedimiento dispuesto en el artículo 56 inc. 3° apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución n° 1562/2000).

3°) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

SR

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel